



AVISO

NUEVO PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL

OBJETO:

El objeto del presente Programa es promover el fomento de medidas que contribuyan a la prevención de la exclusión social a través **del empleo temporal, de corta duración**, que permita al menos a los destinatarios finales, disponer de unos recursos mínimos que le posibilite salir del umbral de extrema necesidad.

REQUISITOS

1-Estar empadronado en el municipio de Guadalcanal a 1 enero 2020

2-Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), en el momento de valoración de la necesidad de la ayuda:

Familias de 1 miembro hasta 1,75 veces IPREM: 960,05 €

Familias de 2 miembros hasta 2 veces IPREM: 1097,20 €

Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2,25 veces IPREM: 1234,35 €

Familias de 5 ó más miembros hasta 2,75 veces IPREM: 1508,65€

3-Acreditar la situación de desempleo

-Preferentemente:

-Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente aquellas que han sido víctimas de violencia de género.

-Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.

Código Seguro De Verificación:	TBpp6mU1GLQrswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	20/08/2020 08:38:57
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TBpp6mU1GLQrswbLV6LAlg==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

0 0 0

-Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.

-Miembros de Unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar con sus estudios universitarios.

-Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan los requisitos anteriormente mencionados.

Tendrán prioridad aquellas personas que se encuentren en una situación de riesgo de exclusión social agravada por la situación generada por la pandemia de COVID-19.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:

1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.

2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.

No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.

Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La jornada será de 37,5h/semanales, horario a definir según puesto de trabajo.


Los contratos serán desde 15 días a cuatro meses según se establezcan (excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior siempre que estén justificados)

Plaza de España nº 1 - 41390 Guadalcanal (Sevilla) Telf.: 954 886 001-06 - Fax 954 886 223 www.guadalcanal.es

Email: guadalcanal@dipusevilla.es

A.C.H.T

Código Seguro De Verificación:	TBpp6mU1GLQrswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	20/08/2020 08:38:57
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TBpp6mU1GLQrswbLV6LAlg==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

O O O

PLAZO:

Desde el **19 de Agosto** hasta agotar Programa (fecha limite 18 de Febrero de 2021).

Los puestos de trabajos se cubrirán conforme a la demanda del servicio, seleccionando a los solicitantes, con las solicitudes existentes en ese momento en el Ayuntamiento

SOLICITUDES:

Se facilitaran las SOLICITUDES en los SERVICIOS SOCIALES así como en la página web del Ayuntamiento.

Documentación que acompaña a la SOLICITUD:

-Fotocopia del D.N.I del/la Solicitante y todos los miembros de su unidad familiar mayores de 16 años

-Fotocopia del Libro de Familia

-Certificado de Empadronamiento Colectivo

-En caso de desempleado, familia numerosa, persona con discapacidad, persona dependiente, persona que haya sufrido violencia de género, ó victima de terrorismo, deberán acreditarlo.

-Declaración Renta ejercicio 2019 y/o ingresos de los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud mediante la presentación de Nóminas, resoluciones de Prestaciones(INEM, SEGURIDAD SOCIAL), resoluciones de otro tipo de ayudas, informe de vida laboral.

A través de un Informe Técnico se valorará el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho Programa.

En Guadalcanal a 19 de agosto de 2020

EL ALCALDE

Fdo.: Manuel Casaus Blanco

Plaza de España nº 1 - 41390 Guadalcanal (Sevilla) Telf.: 954 886 001-06 - Fax 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

A.C.H.T

Código Seguro De Verificación:	TBPp6mU1GLQrswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	20/08/2020 08:38:57
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TBPp6mU1GLQrswbLV6LAlg==		

